

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, Y, POR LA OTRA PARTE, LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RODOLFO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ; EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. "EL INSTITUTO", declara a través del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca que:**
 - I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.-** Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, 139, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de acuerdo con el testimonio del instrumento número **48,643**, Libro número **1,167** de fecha **16 de abril de 2026**, otorgado ante la fe de la **Maestra Olga Mercedes García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **95 de la Ciudad de México**, mismo que quedó inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio **97-7-27042026-181257**, de fecha 28 de abril de 2026, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y declara que dichas facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, el **DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	--	--

OAXACA, CON R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"RLAASSP"**; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, con R.F.C. [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. **ANEXO NUMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO**

I.4.-De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA, R.F.C.** [REDACTED] facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de éstos como **Área Contratante**.

I.5.-La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA** de carácter **NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026** a través del oficio de adjudicación de fecha 9 de julio del 2026, al amparo de lo establecido en el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

con los artículos 9, 25, **35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) y demás normatividad aplicable en la materia.

I.6.-“EL INSTITUTO” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número **0000292471-2026**, para la cuenta presupuestal número **51332001**, para el **Régimen Ordinario**, emitido por la **Dirección de Finanzas de “EL INSTITUTO”**. **ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”**

I.7.-Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

I.8.-Tiene establecido su domicilio en **Violetas número 1007, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, a través de su **Representante Legal**, declara que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura número 104,173, libro 1,270, de fecha 23 de mayo de 2012, ante la fe del licenciado Jorge H. Falomir, titular de la Notaría Pública número 59 de la Ciudad de México, entonces Distrito Federal, **denominada LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S.R.L DE C.V.** cuyo objeto social consiste en la fabricación, producción, transformación, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de aparatos o equipos de medición, de presión, temperatura, flujo, humedad, P.H., dinamómetros eléctricos, volumen, densidad, gases, masas y demás variables analíticas, así como la certificación industrial y a todos aquellos que son considerados dentro de las normas mexicanas y normas oficiales mexicanas, así como de toda clase de equipos o aparatos de calibración para toda clase de industrias así como de toda clase de artículos que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número **481585-1 de fecha 10 de octubre de 2012**.

II.2 El **C. RODOLFO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ;**, en su carácter de representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar su representada como lo acredita con la escritura numero 204,404,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

libro 3,783 folio 633,205 de fecha 06 de noviembre del 2024, ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Publica numero 198 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **LCP120523D7A**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en **calle Cajeros Número 45 colonia El Sifón, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09400, teléfono:** [REDACTED] **celular:** [REDACTED] **correo electrónico** [REDACTED] **y/o Anexo Número 03 (Tres) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO".** Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III.- De "LAS PARTES":

- III.1.-** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, RÉGIMEN ORDINARIO,**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

EJERCICIO 2026, en los términos y condiciones establecidas en la **solicitud de cotización**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

ANEXO NÚMERO 02 (DOS) "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

ANEXO NÚMERO 03 (TRES) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO."

ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "DOMICILIO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARÁ CADA UNO DE LOS SERVICIOS"

ANEXO NÚMERO 05 (CINCO) "RELACIÓN DEL RESPONSABLE DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO"

ANEXO NÚMERO 06 (SEIS) "FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO"

ANEXO NÚMERO 07 (SIETE) "BITACORA DE SERVICIOS"

ANEXO NÚMERO 08 (OCHO) "CONTROL DE SERVICIOS".

ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE) "RELACIÓN DE CUADRILLAS A EMPLEAR PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES DETERMINANDO EL PERSONAL, VEHÍCULO, HERRAMIENTA Y EQUIPO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE VERIFICADO Y CALIBRADO POR UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA ANTE LA EMA"

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "PROGRAMA CALENDARIZADO DE REALIZACIÓN DEL "SERVICIO"

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de **\$185,805.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES. ANEXO NÚMERO 01 (UNO)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2026**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos conforme a los servicios efectivamente realizados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"** que forma parte integrante de este contrato

El pago se realizará conforme a los bienes efectivamente entregados a los **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios realizados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la realización de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada conforme a lo siguiente:

El pago se realizará en moneda nacional, en pagos progresivos conforme a la entrega programada en el contrato respectivo por los servicios realizados, y de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 2 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de los documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

Prevía validación de las unidades, la documentación deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"**, para el Régimen Ordinario, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en la calle de Violetas Número 1007, C.P. 68050 Colonia Reforma; en horario de 08:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, **Versión 4.0**, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la realización de los servicios. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago por los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la **"Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)"**, **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)"** y la **Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)"**, todas en sentido Positivo y Vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO NÚMERO 01 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES"**, de acuerdo a lo siguiente:

1. El plazo de ejecución del presente contrato será, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP y 129 de su Reglamento, a partir **del día siguiente a la emisión del fallo** al 31 de diciembre de 2026 conforme al **Anexo No. (10) "Programa calendarizado para la realización del servicio"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

2. Se anexa domicilio de la unidad donde se realizará cada uno de los servicios. **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO)** "DOMICILIO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARÁ CADA UNO DE LOS SERVICIOS
3. La cantidad total de servicios a otorgar al equipo será definida por el jefe o residente de conservación de unidad en función a su presupuesto autorizado.
4. Se anexa dirección de la jefatura de conservación donde se realizarán los servicios. **ANEXO NÚMERO 05 (CINCO)** "RELACIÓN DEL RESPONSABLE DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO", La cantidad total de servicios a otorgar al equipo será definida por el jefe de conservación de unidad en función a su presupuesto autorizado.
5. Se requiere que el prestador de servicios adjudicado presente su facturación tres días hábiles al mes vencido.
6. Para demostrar la realización del servicio deberán anexar a la factura copia del **ANEXO NÚMERO 06 (SEIS)** "FO-CON-01 que emita **"EL PROVEEDOR"** debidamente requisitado.
7. **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de protocolos de Operación y Desempeño impresos y firmados de cada cámara de refrigeración e informes de resultados impresos a color en hoja membretada, legibles, entregados en carpetas de pasta gruesa o recopiladores
8. **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega de certificados de calibración de los termohigrómetros y termómetros para cada sensor indicados en el **Anexo Número 01 (Uno)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES
9. Los anteriores deben ser entregados al Administrador de Contrato o al Responsable Sanitario del Almacén Delegacional del OOAD Oaxaca, donde se prestó el servicio. **"EL PROVEEDOR"** presentará los protocolos de calificación de cada cámara con precámara firmados e impresos en un plazo máximo de 30 días naturales después de la realización de actividades para su revisión; posteriormente, al realizar las correcciones a las observaciones, se emitirán los protocolos e informes de resultados en un plazo no mayor a 10 días naturales o conforme a lo establecido en el **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)** "PROGRAMA CALENDARIZADO DE REALIZACIÓN DEL "SERVICIO" emitido durante el proceso de contratación siempre y cuando el programa no rebase los 60 días naturales, tiempo en el cual se dará inicio y termino en la totalidad a la ejecución de calificación de cámaras frías y calibración de los sensores y termopares cubriendo lo solicitado por **"EL INSTITUTO"** y ambas partes estén de acuerdo con lo establecido en los protocolos e informes de resultados y certificados.
10. **"EL PROVEEDOR"** deberá requisitar una bitácora de servicios en la unidad a la cual llegue a dar el servicio correspondiente, en la cual plasmará la fecha de realización del servicio, todas las actividades realizadas y en su caso las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

refacciones utilizadas, debiendo ser firmada por el licitante y el jefe de conservación de unidad, de acuerdo al **ANEXO NÚMERO 07 (SIETE)** "BITACORA DE SERVICIOS".

11. **"EL PROVEEDOR"** para la realización del servicio deberá ponerse en contacto con el jefe de conservación de unidad con cinco días previos al inicio de la realización de cada servicio con la finalidad de que el jefe de conservación de unidad le tenga listo el equipo al cual se le realizará el servicio.
12. Previo al inicio de la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse ante el jefe de conservación de unidad o responsable de esta y obtener su autorización para iniciar con el servicio correspondiente, para esto deberá presentarse debidamente uniformado, portar un gafete con nombre y fotografía que lo acredite como trabajador de **"EL PROVEEDOR"** responsable. Asimismo, deberá presentar todo el equipo y material a utilizar autorizados por este Instituto, y que se encuentran relacionados en el **Anexo Número 09 (Nueve)** "RELACIÓN DE CUADRILLAS A EMPLEAR PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES, DETERMINANDO EL PERSONAL, VEHÍCULO, HERRAMIENTA Y EQUIPO", en caso de no cumplir, no se le autorizará la realización del servicio siendo de su única responsabilidad los atrasos que esto conlleve.
13. **"EL PROVEEDOR"** designará cada una de sus cuadrillas a emplear para la realización del servicio en la unidad por cada una de las partidas así como la herramienta y los equipos de medición debidamente calibrados y certificados que se emplearán en la realización del servicio conforme al **ANEXO NÚMERO 09 (NUEVE)** "RELACIÓN DE CUADRILLAS A EMPLEAR PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES DETERMINANDO EL PERSONAL, VEHÍCULO, HERRAMIENTA Y EQUIPO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE VERIFICADO Y CALIBRADO POR UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA ANTE LA EMA", por lo que previo a la realización de este servicio el personal deberá presentarse ante el jefe de conservación y/o responsable de la unidad e identificarse con una credencial oficial, manifestar a que cuadrilla pertenece y el equipo al que le dará el servicio, y este personal, equipo y herramienta deben de corresponder y coincidir conforme a lo propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, y en caso de que estos no correspondieran, no le será autorizado la realización del servicio ni se le permitirá el acceso, quedando bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** los atrasos que esto conlleve. Asimismo, este personal deberá presentar al jefe de conservación de unidad y/o responsable de la unidad, la herramienta y los equipos de medición a emplear conforme a lo establecido en el formato antes mencionado, así como las etiquetas que colocará al equipo al cual le dará el servicio correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

14. El servicio únicamente se realizará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.
15. Al término de cada servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá colocar en el equipo, una etiqueta de material no elástico de tal manera que no se pueda retirar sin abrir el equipo y debe contener al menos la siguiente información:
 - a) Número de contrato.
 - b) Nombre, Razón Social o marca comercial del proveedor, incluyendo RFC, Teléfono y domicilio completo.
 - c) Año y mes en que realizó el servicio.
16. En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a acudir en un término de 2 días naturales después de recibir la solicitud vía correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente, y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no acuda en el tiempo estipulado **"EL INSTITUTO"** podrá optar por notificar el requerimiento una segunda vez o contratar el servicio requerido con un tercero por lo cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a **"EL INSTITUTO"** deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que el **"EL INSTITUTO"** deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"**, esto independientemente de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.
17. Cuando exista un servicio correctivo **"EL INSTITUTO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, debiendo acudir personal técnico especializado y acreditado de **"EL PROVEEDOR"** hasta la unidad y reparar el equipo, en un plazo máximo de 48 hrs. contados a partir de la fecha de notificación de la falla del equipo para la partida número 1, 3, 4, 6 y 8, de 24 hrs. contados a partir de la fecha de notificación de la falla del equipo para la partida número 2 y 9, de 4 hrs. contados a partir de la hora de notificación de la falla del equipo para la partida número 5 y 7.
18. Cuando exista un servicio mal ejecutado **"EL INSTITUTO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, debiendo acudir personal de **"EL PROVEEDOR"** hasta la unidad y reparar el equipo por servicio mal ejecutado en un plazo máximo de 24 hrs. contados a partir de la fecha de notificación de la falla del equipo para la partida número 1, 3, 4, 6 y 8, de 12 hrs. contados a partir de la hora de notificación de la falla del equipo para la partida número 2 y 9, de 2 hrs. contados a partir de la hora de notificación de la falla del equipo para la partida número 5 y 7.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

19. Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** acusar recibo inmediatamente después de recibir la solicitud de atención, debiendo proporcionar un número de control el cual deberá ser progresivo y el folio será exclusivamente para **"EL INSTITUTO"**, esto para efectos de contabilidad del tiempo de respuesta.
20. Cuando **"EL INSTITUTO"** no obtenga respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"** o **"EL PROVEEDOR"** sea omiso respecto de un servicio calendarizado, fuera de la programación establecida o reparación de un servicio mal ejecutado, **"EL INSTITUTO"** podrá realizar el servicio reportado con un tercero, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a **"EL INSTITUTO"** deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que **"EL INSTITUTO"** deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)** "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN", esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.
21. En caso de que **"EL INSTITUTO"** no obtenga respuesta por parte de **"EL PROVEEDOR"**, y el equipo se encuentre fuera de servicio y por esta causa **"EL INSTITUTO"** tenga que subrogar el servicio que presta dicho equipo, los pagos que efectúe **"EL INSTITUTO"** por dicha subrogación una vez cumplido el plazo otorgado a **"EL PROVEEDOR"** deberán ser cubiertos por **"EL PROVEEDOR"** al tercero contratado por **"EL INSTITUTO"** y en caso de negativa, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades erogadas por este concepto sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)** "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN", esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.
22. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento en tiempo y forma al programa calendarizado conforme al **ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)** "PROGRAMA CALENDARIZADO DE REALIZACIÓN DEL "SERVICIO" y/o al requerimiento realizado por el Jefe de Conservación de unidad a través de vía telefónica, correo electrónico o por escrito, y una vez transcurrido los 4 días con atraso en que **"EL PROVEEDOR"** deba de prestar el servicio y no lo haya realizado, y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato **"EL INSTITUTO"** podrá realizar el servicio requerido con un tercero, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a **"EL INSTITUTO"** deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que **"EL INSTITUTO"** deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"** conforme a la autorización establecida por el propio proveedor

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

en el formato del **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"**. Esto independientemente de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

23. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar en caso de que así se lo requiriera **"EL INSTITUTO"**, Nota de Crédito que reúna los requisitos fiscales. y en caso de no entregarla, autoriza a **"EL INSTITUTO"** deducir el importe de alguna penalización o deducción, de las facturas que presente **"EL PROVEEDOR"**.
24. Cuando sea necesario retirar el equipo de la unidad por motivo del servicio a realizar, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un periodo máximo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de retiro del equipo de la unidad hasta su devolución debidamente atendido.
25. La devolución del equipo a **"EL INSTITUTO"** deberá ser en forma personal, para evitar daños o descalibración por motivo de traslado.
26. **"EL PROVEEDOR"** deberá respetar y acatarse a las características del equipo a intervenir y en caso de modificar las características originales del equipo sin la autorización por escrito del jefe de conservación de unidad, deberá reponerlo con un equipo nuevo de la misma marca y de iguales características sin costo para **"EL INSTITUTO"**.
27. En caso de que **"EL INSTITUTO"** requiera la presencia de **"EL PROVEEDOR"** para tratar asuntos relacionados con el presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Prolongación de Avenida Universidad No. 801, Ex-hacienda Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca o en el lugar donde se haya realizado o se requiera el servicio en la fecha y hora en que le haya sido señalada, vía telefónica, oficio o correo electrónico.
28. **"EL PROVEEDOR"** presentará carta en donde especificará dirección electrónica y números de teléfonos en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le formulen las unidades con horario de 8:00 a 20:00 hrs. todos los días de la semana. así como para proporcionar el **Anexo Número 06 (Seis) "FO-CON-01"**. **"EL PROVEEDOR"** está obligado a enviar acuses de recibo y proporcionar un número de folio el cual deberá ser consecutivo de acuerdo al requerimiento de la unidad, estos números de folio son exclusivos para el presente contrato, y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el pedido o el reporte será tomado como constancia de que el pedido ha sido solicitado, y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para la realización del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones correspondientes. Asimismo designará el nombre de la(s) persona(s) que se hará(n)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

responsable(s) de la solicitud y proporcionar número de folio en caso de que el titular no se encontrara.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado.

Contenido mínimo de los protocolos de Calificación.

CO CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN	CP CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO
• Objetivo • Alcance • Descripción del equipo/sistema • Parámetros de Operación • Verificación de fallas de energía • Especificación de pruebas funcionales • Verificación de capacitación • Pruebas operacionales • Verificación de Alarmas • Documentos de referencia • PNO complementarios.	• Objetivo • Verificación de controles • Verificación de fallas de energía • Especificación de pruebas funcionales • Verificación de capacitación • Pruebas operacionales • Verificación de alarmas • Verificación de capacidad del sistema.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.
- La unidad de medida para evaluar la propuesta económica para la contratación del servicio es "Servicio".
- El certificado de calibración de los termohigrómetros, termómetros y termopares debe contener como mínimo lo siguiente: hoja membretada de la entidad que otorga el servicio, n° de acreditación EMA, así como la razón social, dirección completa, datos de contacto, N° de certificado, parámetro de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

medición (temperatura /humedad), fechas, datos completos del cliente, datos y condiciones físicas del instrumento de medida, condiciones ambientales y método de la calibración, datos completos del sistema de medida o patrón utilizado para realizar la calibración y la carta de trazabilidad meteorológica para temperatura y porcentaje de Humedad Relativa, datos de trazabilidad metrológica y el lugar donde se efectuó la calibración, descripción de la prueba, resultados de calibración, incertidumbre, error máximo encontrado, gráfica de calibración, observaciones y conclusiones, firma de quien realiza la calibración y quien aprueba la calibración, notas del documento y número de página. Debe cumplir con los requisitos de la norma internacional ISO/IEC-17025:2017, con su equivalencia nacional NMX-EC-17025-IMNC-2018.

- Para la calibración de los termómetros y termopares se solicita que la temperatura promedio aplicada o temperatura de referencia tenga mínimo 3 puntos dentro de rango de temperatura de refrigeración normada: 2°, 5° y 8 °C.
- Para la calibración de los termohigrómetros se solicita que la temperatura promedio aplicada o temperatura de referencia tenga mínimo 3 puntos dentro de rango de temperatura ambiente normadas que son 15, 25 y 30 °C y % de Humedad Relativa.
- Todos los termómetros, termopares y termohigrómetros deberán estar identificados con su número de serie, y etiqueta con los datos siguientes: número de serie, logo de la empresa, numero de contacto, fecha de calibración y vigencia, numero de informe.

Los Jefes de Conservación de Unidad, así como personal del Departamento de Conservación y S.G podrán realizar verificaciones aleatorias a cada una de las Unidades a las cuales se les proporciona el servicio con el objeto de verificar que el servicio este ejecutado conforme a las condiciones de contratación y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes. **"EL PROVEEDOR"** presentará el último día hábil de cada mes el formato del **ANEXO NÚMERO 08 (OCHO)** "CONTROL DE SERVICIOS" en el cual llevará un control de todos los servicios que cada jefe de conservación le haya solicitado. Dicho anexo deberá enviarlo vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: **rodrigo.ortiz@imss.gob.mx y/o teodoro.luis@imss.gob.mx.**

Los gastos de transportación para la prestación de los servicios, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

Durante la prestación de los servicios, éstos estarán sujetos a verificaciones aleatorias por parte de **"EL INSTITUTO"**, con el objeto de constatar que se ejecuten conforme a las especificaciones, alcances, niveles de calidad y demás condiciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.

Cabe señalar que, mientras no se verifique el cumplimiento de las condiciones pactadas y no exista conformidad por parte de **"EL INSTITUTO"**, los servicios no se tendrán por recibidos ni aceptados a entera satisfacción.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **30 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar por escrito el servicio prestado por un periodo de seis meses, lapso en que si un equipo que fue objeto del servicio presenta fallas este deberá ser reparado sin cargo para **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 130, fracción III, y 136 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DE OAXACA**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) "FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios realizados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(3 MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción de los servicios, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **EL INSTITUTO** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "**LAASSP**".
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- "EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de los proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 días naturales posterior a la formalización del presente contrato. La no integración REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **ING. RODRIGO ORTIZ MAZA**, con RFC: [REDACTED] **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por aceptados previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y aceptación de los servicios prestados, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en la siguiente tabla respecto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	--	--

en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

Concepto u Obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Cuando "EL INSTITUTO" no obtenga respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" o "EL PROVEEDOR" sea omiso en efectuar un servicio calendarizado conforme al ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "PROGRAMA CALENDARIZADO DE REALIZACIÓN DEL "SERVICIO"	Realizar un servicio calendarizado en las fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "PROGRAMA CALENDARIZADO DE REALIZACIÓN DEL "SERVICIO"	No realizar un servicio calendarizado en las fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "PROGRAMA CALENDARIZADO DE REALIZACIÓN DEL "SERVICIO"	1 % sobre del valor del servicio no ejecutado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando "EL INSTITUTO" no obtenga respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" o "EL PROVEEDOR" sea omiso en efectuar un servicio requerido por "EL INSTITUTO" fuera de la programación establecida en el ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "PROGRAMA CALENDARIZADO DE REALIZACIÓN DEL "SERVICIO"	Realizar un servicio requerido por "EL INSTITUTO" fuera de la programación establecida en el ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "PROGRAMA CALENDARIZADO DE REALIZACIÓN DEL "SERVICIO"	No realizar un servicio requerido por "EL INSTITUTO" fuera de la programación establecida en el Anexo No. (). "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL "SERVICIO"	1 % sobre del valor del servicio no ejecutado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando "EL INSTITUTO" no obtenga respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" o "EL PROVEEDOR" sea omiso respecto de un servicio requerido por "EL INSTITUTO" en cuanto a la reparación de un servicio mal ejecutado	Realizar un servicio requerido por "EL INSTITUTO" derivado de un servicio mal ejecutado	No realizar un servicio calendarizado en las fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) "PROGRAMA CALENDARIZADO DE REALIZACIÓN DEL "SERVICIO"	1 % sobre del valor del servicio no ejecutado	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

"EL INSTITUTO" podrá realizar los servicios solicitados con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado, y "EL PROVEEDOR" se hará cargo del pago directo al tercero que se le hayan contratado los servicios y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también "EL INSTITUTO" deducirá dicho importe de las facturas que "EL PROVEEDOR" presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados.

Para tal efecto "EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" realizar deducciones sobre incumplimiento en la realización del servicio.

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, "EL PROVEEDOR" podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

SEGURO SOCIAL En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 3 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme al porcentaje del 2.5 % por cada día de atraso y calculada sobre el valor del servicio no prestado en el plazo establecido, sin considerar el impuesto al valor agregado; en los supuestos siguientes. **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje de establecido en la misma, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

- a. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado por **"EL INSTITUTO"** a través de los jefes o residentes de conservación o los que este designe, requerimiento realizado vía telefónica, correo electrónico o por escrito y una vez transcurrido 72 horas como plazo máximo para la realización de los servicios en que **"EL PROVEEDOR"** deba de cumplir y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá realizar los servicios con un tercero por lo cual **"EL PROVEEDOR"** se compromete a pagar el importe de los servicios contratados, en el plazo otorgado por el tercero y a los precios que este los tenga en el mercado y en caso de no cubrir dicho pago también autoriza a **"EL INSTITUTO"**, deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que **"EL INSTITUTO"** deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) "AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN"** esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio contratado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

a) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d (2.5) \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la entrega del bien.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios con atraso, sin IVA.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **3 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO NÚMERO 04 (CUATRO) "DOMICILIO DE LA UNIDAD DONDE SE REALIZARÁ CADA UNO DE LOS SERVICIOS"** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
- o) Cuando habiendo transcurrido 5 días naturales después de la fecha programada para la prestación del servicio de acuerdo a la fecha de requerimiento del jefes o residentes de conservación de unidad, **"EL PROVEEDOR"** no haya realizado los servicios requeridos, si así lo determina el administrador del contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	---

los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL “COMPRAS MX” AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	--	---

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

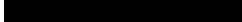
“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

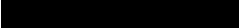
“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **30 de julio de 2026**.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. GABRIEL PADRÓN SEGURA LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NÚMERO: 050GYR013N13326-001-00 PROVEEDOR: LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL CON NÚMERO INTERNO ADJDIR-062-2026 Y EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX" AA-50-GYR-050GYR013-N-133-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE OPERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO A CÁMARAS DE REFRIGERACIÓN (1 Y 2), CON PRECÁMARA Y CALIBRACIÓN DE SENSORES DEL ALMACÉN DELEGACIONAL DEL IMSS OOAD OAXACA, EJERCICIO 2026
---	---	--

ING. RODRIGO ORTIZ MAZA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	
L.A.E.SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA	

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. RODOLFO MARTÍNEZ FERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE R.L. DE C.V.	LCP120523D7A

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: RODRIGO ORTIZ MAZA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 04/08/2026 10:28

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

w0BcXmknwRs8xVlfh0Ch/CXEEq3tmRWAbZzKFvJW0XXLJiC0+o7E3x0X9daxH4A3Y6W1Kx78ihXpCiJdKLEb0cfI/zca56tzzbhvRpygw1c4urVWTJV16DpLUCGBwVRQsjCw75p1CLkSipuvarQWjEd1P5Smx1AgNruD3LjYKj/U7EgNrpSqkVw2iFcq7e6Bo6CqZj+p5FmT2xTnxW0dIibfIaRwzCK0QrZ4Zj+NPYN6wPy30gB2THLxPVwAroYjXQaMT0LNHmwA1xtx2GAmIH0t8IFhkJo/U3s2M7D3U/zqXgb8Rw3G6b+XhSQMou7FdN9PPTXGgDqvRuSmVQZA==

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 04/08/2026 15:21

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Uc823aei19h0a6BdRAISgzRn9QwESrGZxPatVUC0LTsSf3tmyPv+/CZ4M3MYQw+nVXxyZ6vvU0prNwnew70+M5leD0kCrzRINBLZBwogdAYUy7ToFXhtr8lWdbupzyFS+vaER/CCrb3vy69C+dLeMAWjvuGQWLgdLb0mSkf6V9SddUPr4ZEK3cyscsLCguCILmPjvCW7BmqC0sTEardm7hYqFQPQj84ZwR6UpwvvDam3FyTBdTTUY2JIWDez2TloY74IY5L2xY5cnWs8AAzQDrpMvx/ymmgTrius/+WMuEwjTvoHSQyo2B/hNeGvHg+NJUeliNd+PcwlniErBt2eg==

Firmante: GABRIEL PADRON SEGURA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 05/08/2026 11:25

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

CKhBkJwXlziVFL+wz093GcJnd7QITIoo/plqDIxNZtQK7MBZDni+/NGq3m6eW4gn96Ud1BnH0S6M5xb17U/H6T0oEFi3IXbmVGV3I7pfICBNuTzX91kXYLT8rK2La+27GkiFoRvjHajT87NDCn3c0IwyPCumAAV
DZVoM0230kp1SoFnaH4lAjac0thct1ALxE869N1XPJnv+PDAMvPGS37hqkHkjVFJwXlF2Aj9UqR/4jkn2B/2YEMnb2BLKVUHZQbaZ1L2IIOHYbPjhqRT+VAWSkCnpqJbm43yDv0mieZqLQUCzKpASg7S492iNG5H
m1dx9o15KwWHTIfafPGQEA==

Firmante: LABORATORIO DE CALIBRACION Y PRUEBAS SIMCA S DE RL DE CV
RFC: LCP120523D7A

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 05/08/2026 16:00

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

EwmBwC7FNACTn8eKZ4zICLKuBVzb9U8Rz38bPP/z9looCVSsxLR6X3MseBiY6r2qFRCF1WyD+v3uw+owZIViJHjP2rZ72wM8WFR8whiLPpokd3j7oMP9BJ/1n7NbZPP96oPLmRs6PWaZ3zHcFJK8goS3SK04atZs
Q+pNRw7XoAwEGKD401LZG54bApcawbZK90aGIgoY8I9Ag789JvbNMTiIdL97twRq91gAZZ0ukfEs72X5ZUhSpyDb71MJck6D4aBTm464+w7K8ynR5gM60iP6pxdkjHubdcIcvuXRz3LJ1XVH/Vr6tG11hADtEeLo
Vlnxf6m3r0/BxtIiw5mK4wA==

se testa el número de serie y el certificado del proveedor, por considerarse información
confidencial de una persona moral identificada e identificable y cuya
difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con
el artículo 115 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.